Jueves, 17 de septiembre de 2020

P9_TA(2020)0236

Medidas en favor de un mercado ferroviario sostenible a la vista del brote de COVID-19 ***I

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 17 de septiembre de 2020, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas en favor de un mercado ferroviario sostenible a la vista de la pandemia de COVID-19 (COM(2020)0260 — C9-0186/2020 — 2020/0127(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

(2021/C 385/34)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento y al Consejo (COM(2020)0260),

— Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 91, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C9-0186/2020),

— Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 16 de julio de 2020 [1],

— Previa consulta al Comité de las Regiones,

— Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 9 de septiembre de 2020, de aprobar la Posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto los artículos 59 y 163 de su Reglamento interno,

1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;

2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;

3. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

P9_TC1-COD(2020)0127

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 17 de septiembre de 2020 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) 2020/… del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas en favor de un mercado ferroviario sostenible habida cuenta del brote de COVID-19

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo, la posición del Parlamento coincide con el texto del acto legislativo definitivo, el Reglamento (UE) 2020/1429.)

[1] Pendiente de publicación en el Diario Oficial.